INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICION DE IBUPROFENO PARA EL MSP Y BS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 – PLURIANUAL ID N° 340.868.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **SIETE** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICION DE IBUPROFENO PARA EL MSP Y BS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 – PLURIANUAL ID N° 340.868.,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 28 de febrero de 2018. El llamado cuenta con **Resolución DGOC Nº 28/18** de fecha 30 de enero de 2018 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICION DE IBUPROFENO PARA EL MSP Y BS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 – PLURIANUAL ID N° 340.868.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. José Benítez, representante de la Dirección Gral. Asesoría Jurídica**
- **Abg. Olivia Ruiz Diaz, representante de la Dirección Gral. Asesoría Jurídica**
- **Sra. Gloria Vega, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.**
- **Ing. Paola Ferrari, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S**
- **Abg. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.**
- **Q.F. Julia Armoa, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.**

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4156/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado a "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 100/17 Y OTROS MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION".

Por memorándum DPP N° 25/18 de fecha 26 de enero de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICION DE IBUPROFENO PARA EL MSP Y BS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 – PLURIANUAL., se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 340.868.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Asesoría Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Por Nota DL 39/18 de fecha 30 de enero de 2018, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICION DE IBUPROFENO PARA EL MSP Y BS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2018 – PLURIANUAL ID N° 340.868.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 340.868, por un importe total de G. 10.036.800.000.- (guaraníes diez mil treinta y seis millones ochocientos mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

A la fecha, se encuentra pendiente de emisión el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2018, por lo que la firma del respectivo Contrato de Adjudicación, quedará sujeta a la obtención del mismo, de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". En caso de existir saldos, los mismos quedarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Distribución de la Disponibilidad Presupuestaria por año:

Año 2018: Gs. 100.000.000 (Son guaraníes cien millones). -
Año 2019: Gs. 9.936.800.000 (Son guaraníes nueve mil novecientos treinta y seis millones ochocientos mil). –

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de febrero de 2018, observándose la recepción de 02 (dos) oferentes, el cual se detalla a continuación:

1. **INDUFAR CISA** **Gs. 7.140.000.000.-**
   Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.
   Monto: Gs. 244.800.000.-
   Póliza N°: 22.1508.13813/000-
   Vigencia: Desde el 28/02/2018 al 27/08/2018.-
   FOLIADO DEL 001 AL 176.-

2. **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA** **Gs. 5.956.800.000.-**
   Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Monto: Gs. 180.000.000.-
   Póliza N°: 19.1508.0003749.0000-
   Vigencia: Desde el 28/02/2018 al 26/09/2018.-
   FOLIADO DEL 001 AL 153.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente*

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Directora de Planificación y Desarrollo
DGGIES - MSP y BS

extendida, ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N° de Orden	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	INDUFAR CISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA Comisión Evaluadora,** de 01 de marzo de 2018, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.P.RR. HH, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Q.F. Julia I. Arrioa de Rei
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOFS - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora 2018, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 30.202/2018**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, C.I Nº 428.116**
- **BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEITAS, C.I Nº 266.037**
- **RICARDO RODOLFO KIRILUK, C.I Nº 4.589.550**
- **ARMANDO BENITEZ URBIETA, C.I Nº 1.209.123**
- **HUMBERTO SIMON MAJUL, C.I Nº 409.766**
- **HUGO RENE SIMON PALMEROLA, C.I Nº 570.706**
- **OSCAR HUMBERTON SIMON PALMEROLA, C.I Nº 570.704**
- **CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA, C.I Nº 931.064**
- **CAROLINA BEATRIZ SOMON PALMEROLA, C.I Nº 570.705**
- **HUGO MANUEL RIOS VILLAGRA, C.I Nº 896.382**
- **SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA, C.I Nº 896.381**
- **CYNTHIA MONSERRAT RIOS VILLAGRA, C.I Nº 899.102**
- **HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA, C.I Nº 587.500**
- **HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK, C.I Nº 2.424.012**

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH.

Se adjuntan impresiones de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

As-05-03-18

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Gloria María Mabel Vega Ximenez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.C.

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Fecha: 01 de marzo de 2018.

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°. O en trámites de renovación.
- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente vigente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de las empresas que cumplen con el punto 4 del presente informe:

DOCUMENTO	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	INDUFAR S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los últimos tres años 2014 – 2015 - 2016	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos y/o Facturación de Ventas y/o recepciones Finales de bienes similares (medicamentos) cuya sumatoria de los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016) ascienda a un monto	CUMPLE	CUMPLE

Formulario de oferta

falta la fecha del Art 40°

Gloria María Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
UOC - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.

Q.F. [illegible]
Directora de [illegible]
DGGIES - MSP y BS

Abog. Olivia [illegible]

DOCUMENTO	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	INDUFAR S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
equivalente al 25% como mínimo del monto ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturación y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.		
Especificaciones Técnicas descriptas en el Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	NO APLICA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NO APLICA	NO APLICA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente vigente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	NO APLICA
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	NO APLICA	NO APLICA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE

Gloria Beatriz Vega Ruiz
Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC
DGOC - MSP y BS

Q.F. [illegible]
Directora de [illegible] y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

DOCUMENTO	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	INDUFAR S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc, conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

1. El presente llamado consta de 1 lote con (2) ítems, con el siguiente sistema de adjudicación: ***"En el lote N° 1 se adquirirá solo uno de los ítems, el más conveniente para la convocante en precio y que cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC".***

2. Teniendo en cuenta que conforme al Numeral 10. del presente Informe, se recomienda la adjudicación a la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.,** por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, **este Comité omite la solicitud de presentación de documentos formales no observados en su oferta a la empresa INDUFAR C.I.S.A.,** con el fin de proceder con los trámites administrativos correspondientes (criterio de economicidad administrativa) y en atención a la urgente necesidad de contar con el medicamento requerido.

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes que cumplen con el punto 4 del presente informe, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el **Lic. Abel Sosa**:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	93.551.210.673	4,89	104.949.378.809	4,16	131.526.042.277	3,30	4,12	CUMPLE
	Pasivo corriente	19.118.352.290		25.199.182.061		39.906.382.624			
Endeudamiento	Pasivo total	19.118.352.290	0,11	25.199.182.061	0,14	39.906.382.624	0,18	0,14	CUMPLE
	Activo total	172.331.510.728		186.229.686.789		216.925.621.576			
Rentabilidad	Utilidad neta	27.705.581.834	0,36	30.504.073.380	0,39	42.469.427.338	0,54	0,43	CUMPLE
	Capital	78.000.000.000		78.000.000.000		78.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Q.F. Julia Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGFC - MSP y BS

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Departamento de Contratación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

INDUFAR CISA									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	165.401.001.537	8,67	183.712.472.276	8,09	180.042.460.660	6,53	7,76	CUMPLE
	Pasivo corriente	19.072.684.712		22.704.944.211		27.566.370.100			
Endeudamiento	Pasivo total	19.247.479.587	0,09	22.879.739.086	0,10	27.731.164.975	0,12	0,10	CUMPLE
	Activo total	212.245.059.246		231.798.355.295		239.669.528.524			
Rentabilidad	Utilidad neta	46.577.618.408	0,41	57.988.092.335	0,51	57.147.877.111	0,50	0,47	CUMPLE
	Capital	113.500.000.000		113.500.000.000		113.500.000.000			

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que cumplen con el punto 4 del presente informe, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2014-2015-2016)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.*

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INDUFAR CISA	7.140.000.000	1.785.000.000	33.121.350.000	CUMPLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	5.956.800.000	1.489.200.000	7.417.000.000	CUMPLE

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Gloria María Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Julia I. Arrúa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas, realizado por la **Q.F. julia Armoa, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.**

Empresa	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario REFERENCIAL	Porcentaje de Variación	Margen de Preferencia	Precio total	Observación
INDUFAR CISA	1	1	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	UNIDAD	10.200.000	20.400.000	BANES	NACIONAL	350	246	42%	CUMPLE	7.140.000.000	DE ACUERDO A LA SECCION III DEL PBC DONDE SE ESTABLECE QUE: *En el lote N° 1 se adquirirá solo uno de los ítems, el más conveniente para la convocante en precio y que cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC.* POR LO QUE SE SUGIERE LA ADJUDICACION DEL ITEM N° 2 A LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA. POR SER LA MAS VENTAJOSA Y QUE CUMPLE CON TODAS LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	1	2	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	10.200.000	20.400.000	ETIDOL 400	NACIONAL - SAN LORENZO - PARAGUAY	**292**	**246**	**19%**	CUMPLE	**5.956.800.000**	

quien elaboró

Abog. José M. Bernal Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Gloria María Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
PGGIES - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Se aclara que el Comité de Evaluación no ha solicitado la explicación de la composición del precio ofertado y único ganador de la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., debido a que el mismo se encuentra en el rango establecido por la DNCP (Porcentaje de variación 19%), por lo que se procede continuar a la etapa siguiente.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Gloria María Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de adjudicar por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Precio total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	2	51142106-010	Ibuprofeno Capsula	Unidad	UNIDAD	10.200.000	20.400.000	ETIDOL 400	NACIONAL - SAN LORENZO - PARAGUAY	292	2.978.400.000	5.956.800.000
											2.978.400.000	**5.956.800.000**

Monto total de sugerencia de adjudicación cantidad mínima: Gs. 2.978.400.000 (SON GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL). -
Monto total de sugerencia de adjudicación cantidad máxima: Gs. 5.956.800.000 (SON GUARANÍES CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL). -

ES NUESTRO INFORME.

Abog. José M. Bertoni Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Gloria María Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Olivia Ruiz Díaz
Asesoría Jurídica